

## RECOMENDACIONES EN LOS SEGUROS COLECTIVOS (SALUD, VIDA, ACCIDENTES, CONVENIOS)

Desde el pasado 14 de marzo en el que se declaró el Estado de Alarma por el Covid-19, gran parte de la sociedad ha sido obligada a paralizar parte o la totalidad de su actividad, por un periodo de momento indefinido.

A la vista del impacto económico derivado de estas paralizaciones, las empresas han tenido que valorar la necesidad de adoptar determinadas medidas laborales con el objeto de mitigar las consecuencias de la crisis e implementar las directrices que resultan de las disposiciones normativas adoptadas por las distintas autoridades (ERTE por causa de fuerza mayor, ERTE por causas objetivas, cierre de centros de trabajo, Teletrabajo, vacaciones y medidas alternativas, etc.)

Conscientes de las dudas y problemas que están experimentando nuestros clientes a raíz de esta situación, a continuación detallamos una serie de recomendaciones preventivas respecto a los seguros personales.

Dichas propuestas están encaminadas a salvaguardar las coberturas personales y de asistencia médica de los asegurados.

Hemos dividido las Recomendaciones en los siguientes apartados:

- Recomendaciones de carácter general para los colectivos de personas
- Recomendaciones para colectivos de salud
- Recomendaciones para colectivos de vida
- Recomendaciones para colectivos de accidentes y convenios

Para cualquier duda al respecto, puede contactar con nuestro equipo especialista a través de la persona del Grupo Ferrer & Ojeda con quien trata habitualmente.

### Recomendaciones de carácter general para los colectivos de personas

Cuando aseguramos personas hay que ir con mucho cuidado antes de plantearnos una anulación ya que podemos dejar a alguien desprotegido: tanto por pérdida de derechos (preexistencias o Incapacidad Temporal) como porque se esté haciendo uso del servicio asegurado (tratamiento por enfermedad vigente en salud).

Hay que tener en cuenta que si en estos momentos anulamos un seguro de personas, aunque sea temporalmente, en el momento de reactivarlo las pólizas no asumirán las preexistencias médicas anteriores; que se hayan podido producir durante el periodo de no cobertura e incluso durante la vigencia anterior. Esta circunstancia es muy peligrosa ya que podemos dejar sin cobertura a alguna persona que sí la tuviera antes del Estado de alarma.

Especial atención con los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal.

Asimismo, también deberemos considerar las implicaciones laborales ante la posibilidad de coberturas que puedan ser consideradas como “derechos adquiridos de los trabajadores”.

Por todo ello aconsejamos que **antes de anular cualquier póliza colectiva** que asegure a personas, intentemos buscar una solución que, ajustándose a la situación concreta de cada colectivo, permita no dejar a nadie sin cobertura. **Tanto por el bien de los trabajadores como por el riesgo de responsabilidad de la empresa o directivo.**

### **Recomendaciones para colectivos de salud**

- Identificar si el colectivo es de tipo Beneficio social o Plan de Retribución Flexible, para determinar implicaciones y, en caso de ser necesarios, escenarios de ajuste sin riesgos.
- Comunicar a los empleados/asegurados las medidas de refuerzo asistencial adoptadas por las Aseguradoras.

Consúltenos y le facilitaremos la información actualizada que corresponde a su Aseguradora.

### **Recomendaciones para colectivos de vida**

- Comprobar la relación de asegurados de la póliza para corroborar que está actualizada y se corresponde con la realidad.
- En cualquier caso, si no está activada, incluir la Cláusula de Error Administrativo.

### **Recomendaciones para colectivos de accidentes y convenios**

- Revisar el ámbito de cobertura de la póliza (Riego profesional o 24 horas). Especialmente en situaciones de teletrabajo.
- Revisar la actividad profesional asegurada y comunicarnos cualquier variación de la misma (p.ej. si se ha iniciado nuevos servicios o líneas de negocio relacionadas con la situación actual). Puede darse una agravación del riesgo que deba informarse a la compañía.